



**INFORME QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA DE LA COMISION DE LOS
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE TAMAULIPAS.**

AGOSTO DE 2021

ÍNDICE

1.- Antecedentes	2
2.- Universo de Procedimientos Sancionadores tramitados.....	3
3.- Conductas denunciadas.	4
4.- Principales Actores que presentaron quejas y/o denuncias	5
5.- Procedimientos Sancionadores respecto del actual proceso resueltos en 2020.....	5
6.- Procedimientos Sancionadores resueltos en 2021	6
7.- Denuncias por Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género... 	7
8.- Proyectos devueltos por la Comision de Procedimientso Adminsitrativos Sancionadores a la Secretaria Ejecutiva	8
9.- Resoluciones recurridas ante el Tribunal Electoral de Tamaulipas.....	9
10.- Sujetos Sancionados.....	11

1.- Antecedentes

El procedimiento especial sancionador en materia electoral constituye un pilar fundamental para proteger los principios del estado democrático constitucional, ya que tiene por objeto garantizar el correcto desarrollo de los procesos comiciales, el libre ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y la adecuada utilización de los medios de comunicación social para preservar la equidad entre los partidos políticos y los candidatos que participan en los procesos electorales.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 102 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Instituto Electoral de Tamaulipas se integra entre otros órganos por las Comisiones del Consejo General, entre las cuales podemos citar a la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores, cuya integración derivó del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, No. IETAM-A/CG-03/2020, la cual tengo el honor de presidir junto a mis demás compañeras Consejeras Electorales.

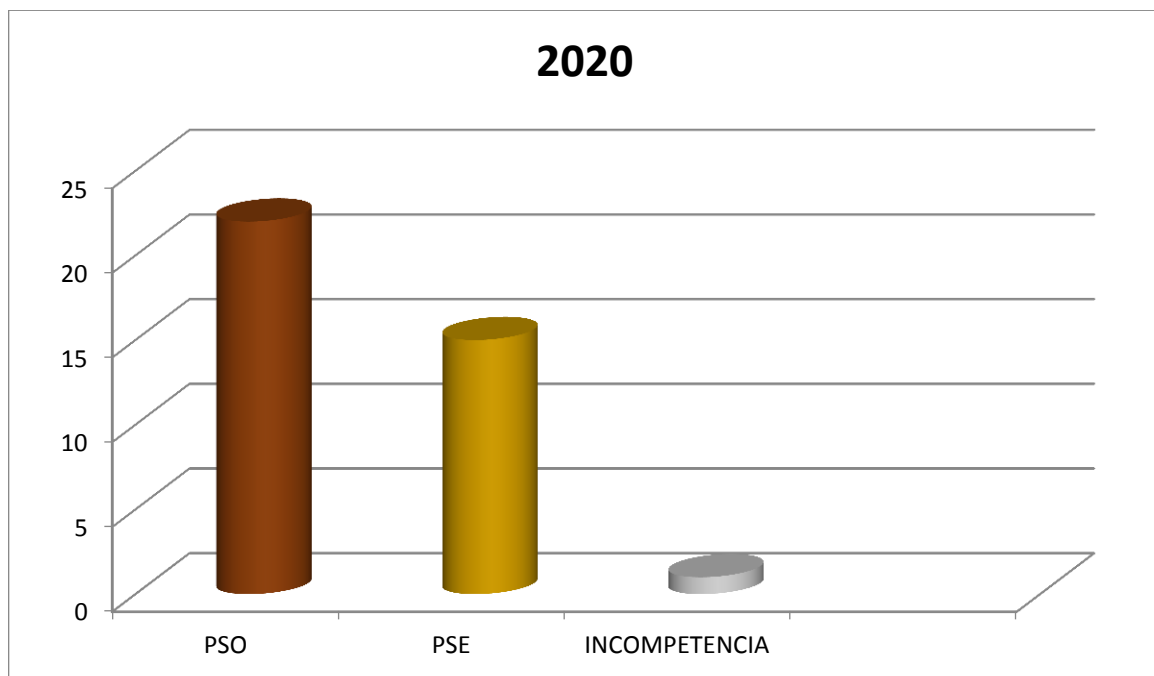
En ese sentido y atento a lo establecido por el artículo 312 fracción II de la Ley Electoral de Tamaulipas, el cual dispone que son órganos competentes para la tramitación de y resolución del procedimiento sancionador La Comisión para los procedimientos administrativos sancionadores

Finalmente es importante destacar que el 13 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM realizó la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, para renovarse la integración del Congreso del Estado y los 43 ayuntamientos en el Estado.

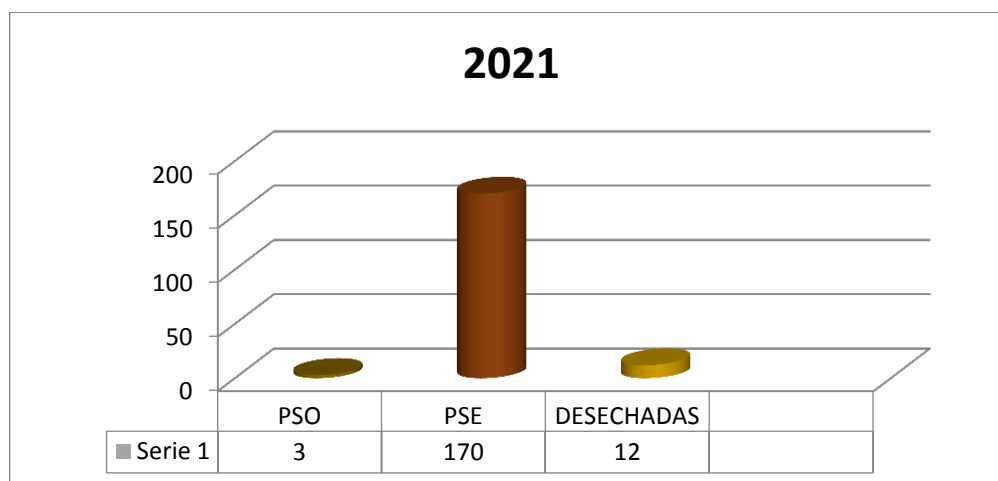
En virtud de lo anterior, el presente informe, da cuenta de los Procedimientos Sancionadores tramitados, sustanciados y resueltos por la Comisión de los Procedimientos Administrativos Sancionadores en el proceso electoral ordinario 2020-2021.

2.- Universo de Procedimientos Sancionadores tramitados.

Tal y como ya se mencionó en el párrafo que antecede, las diferentes etapas que comprende el proceso electoral que acaba de concluir, se desarrollaron durante el año 2020 y lo que ha transcurrido del año 2021, por lo que en ese tenor me permito informar que durante el período que corresponde al año 2020 se presentaron y registraron un total de **38** escritos de quejas y/o denuncias de las cuales conforme a lo dispuesto por el artículo 326 de la Ley Electoral de Tamaulipas, 22 fueron sustanciados como Procedimientos Sancionadores Ordinarios, mientras que 15 fueron sustanciados como Procedimiento Sancionadores Especiales, en consideración a lo establecido por el artículo 342 del ordenamiento legal antes referido y 1 fue despachado como incompetencia.

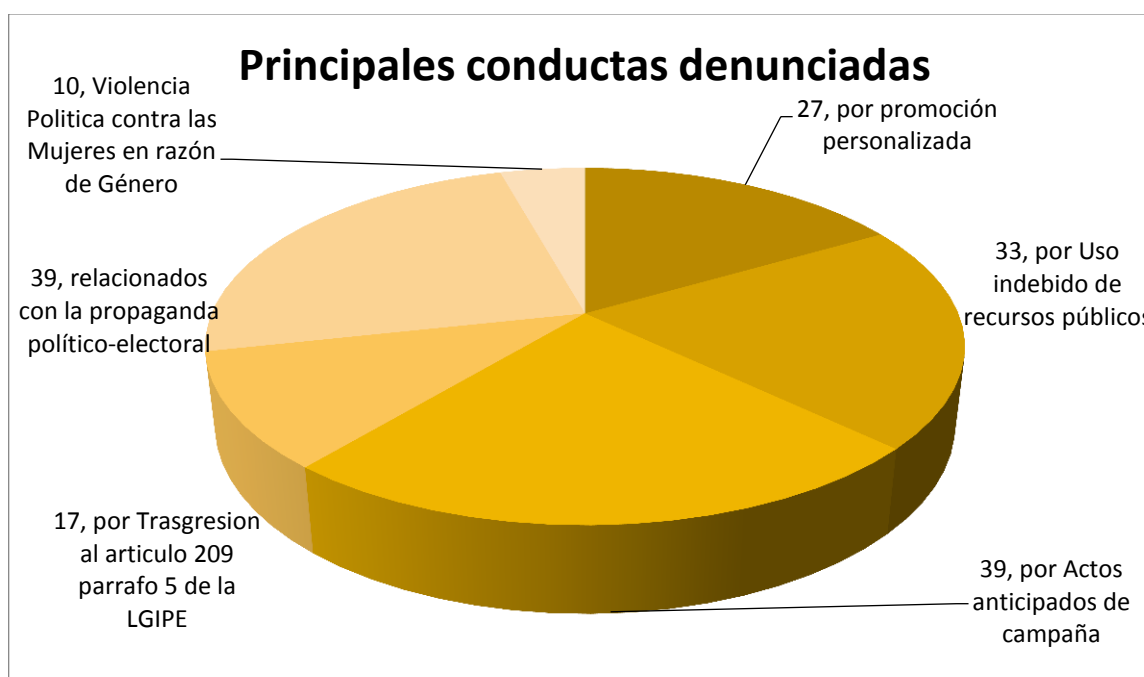


Ahora bien, durante el año 2021 se presentaron y registraron un total de **187** escritos de quejas y/o denuncias de las cuales conforme a lo dispuesto por el artículo 326 de la Ley Electoral de Tamaulipas 03 fueron sustanciados como Procedimientos Sancionadores Ordinarios, mientras que 170 fueron sustanciados como Procedimiento Sancionadores Especiales, en consideración a lo establecido por el artículo 342 del ordenamiento legal antes referido; 12 quejas fueron desechadas, y 1 fue despachado como incompetencia .



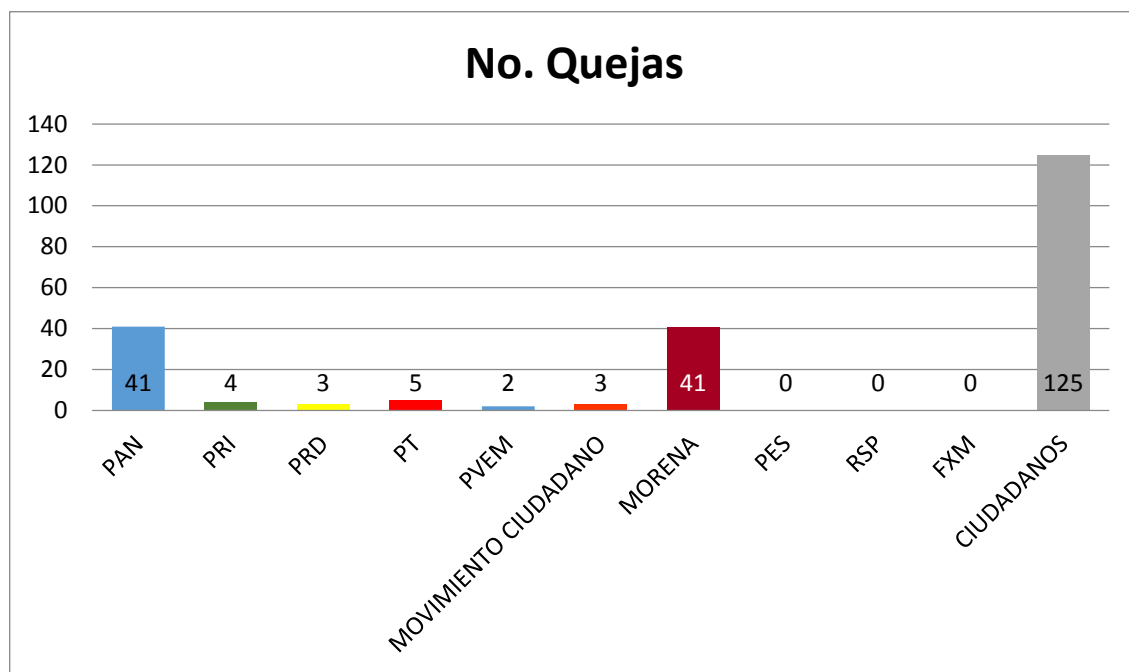
3.- Conductas denunciadas.

Es oportuno señalar que el artículo 342 de la Ley Electoral de Tamaulipas, establece diversas conductas que son susceptibles de denunciar a través de los Procedimientos Sancionadores Especiales, identificándose que en el actual proceso las conductas denunciadas más comunes fueron las que se señalan en la siguiente tabla:



4.- Principales Actores que presentaron quejas y/o denuncias

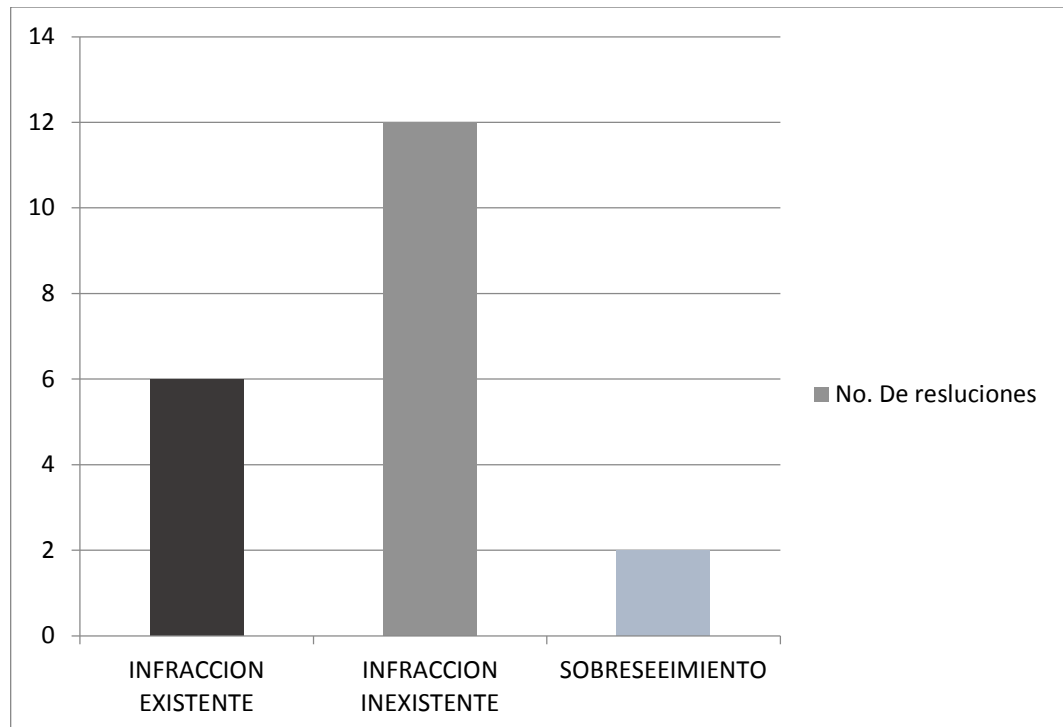
Los procesos comiciales tienen una gran importancia en la vida y desarrollo de una sociedad, de allí que se hace notoria la relevancia de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores, pues su intervención al conocer sustancias y resolver cada procedimiento contribuye a dotar de los principios rectores al Proceso electoral que se desarrolla, principalmente garantizando a los diferentes actores políticos la equidad en la contienda, en la tabla que se observa a continuación se aprecia los actores políticos que más quejas interpusieron ante el órgano electoral.



5.- Procedimientos Sancionadores respecto del actual proceso resueltos en 2020.

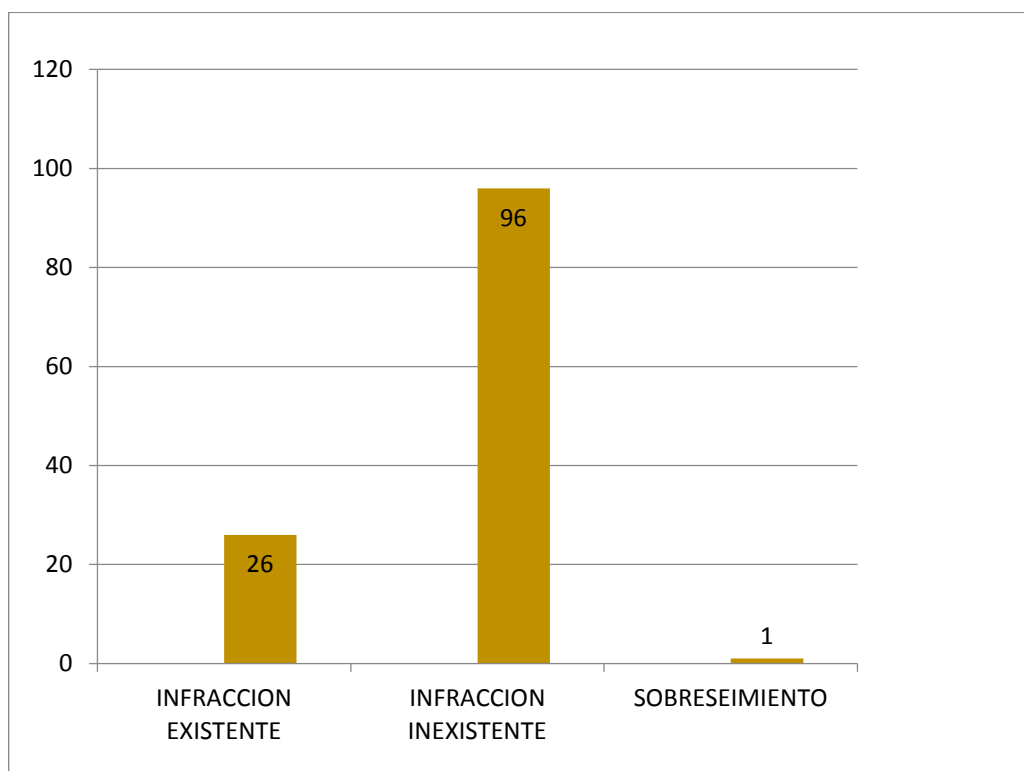
Ahora bien, conforme a lo establecido por el artículo 351 de la Ley Electoral de Tamaulipas, una vez que los expedientes son debidamente integrados, y después de haber practicado las diligencias correspondientes así como la celebración de la audiencia de ley, se presentaron 19 proyectos de resolución de los procedimientos sancionadores, mismos que fueron aprobados por la Comisión, de los cuales en 12 se declaró inexistente

la infracción; en 6 de ellos se acreditó la infracción y se impuso como sanción amonestación pública, solo en el caso del PSE-19/2020 se estableció multa económica por la cantidad de \$26,064.00 (veintiséis mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); y en 2 se dictó el sobreseimiento.



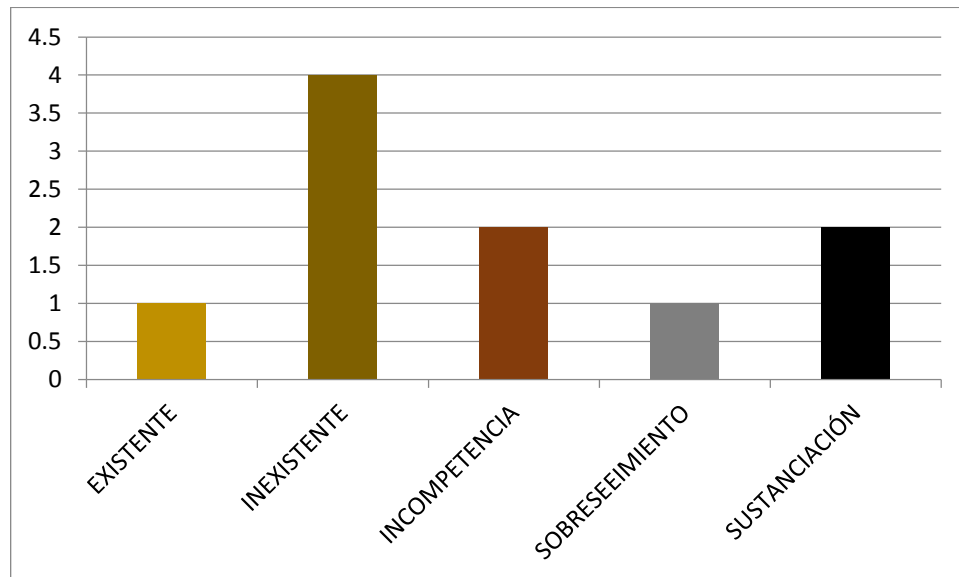
6.- Procedimientos Sancionadores resueltos en 2021

En el presente proceso electoral la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del IETAM aprobó 123 proyectos de resolución, de los cuales en 26 fueron declaradas existentes las infracciones, en 96 se declararon inexistentes y 1 sobreseimiento,



7.- Denuncias por Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género.

En materia de violencia política en contra de las Mujeres en razón de género, se recibieron en este órgano electoral un total de 10 escritos de queja, de los cuales en 1 se acreditó la existencia de la infracción imponiéndose como sanción amonestación pública, la realización de cursos en materia de violencia política de género, así como el retiro de la propaganda denunciada; 1 fue sobreseído, 2 determinados como incompetencia y 4 fueron declarados como inexistente la infracción. Actualmente se encuentran pendientes de resolver 2 expedientes el PSE-163/2021 y el PSE-170/2021.

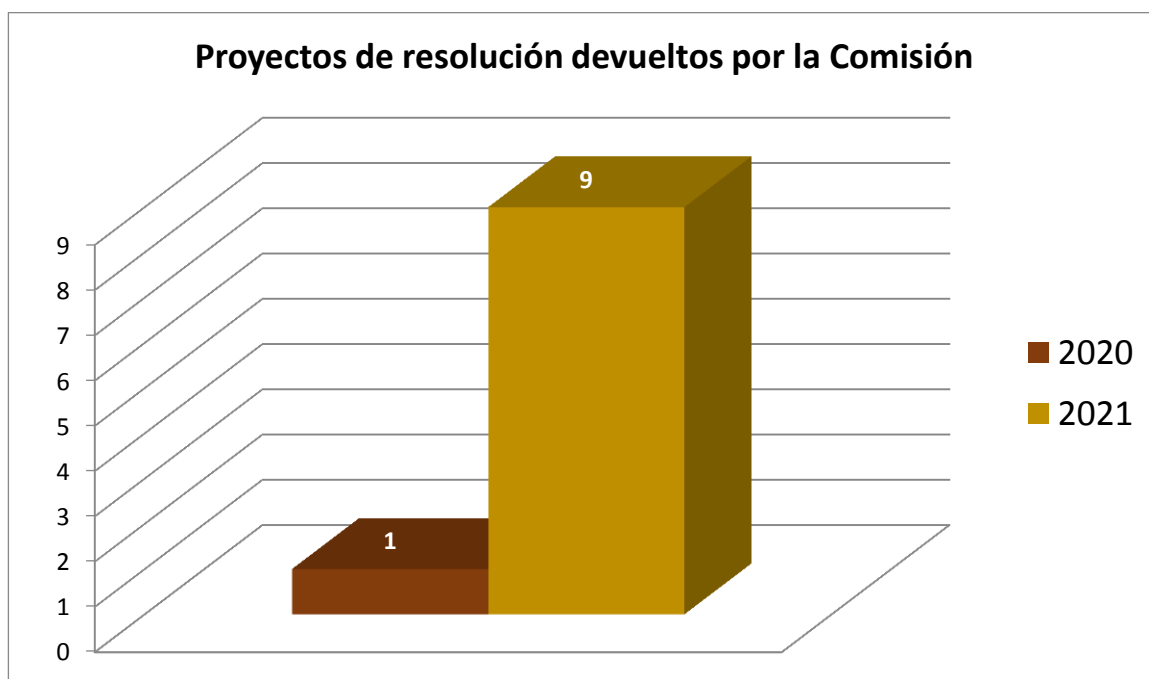


8.- Proyectos devueltos por la Comisión de Procedimientos Administrativos Sancionadores a la Secretaría Ejecutiva

El artículo 351 de la Ley Electoral de Tamaulipas dispone como uno de los trámites dentro de la sustanciación del procedimiento sancionador que una vez celebrada la audiencia, la Secretaría Ejecutiva deberá notificar a la presidencia de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores tal circunstancia y formular un proyecto de resolución dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes y remitirlo a dicha comisión, la cual deberá estudiarlo y sesionar a más tardar 24 horas después de su recepción.

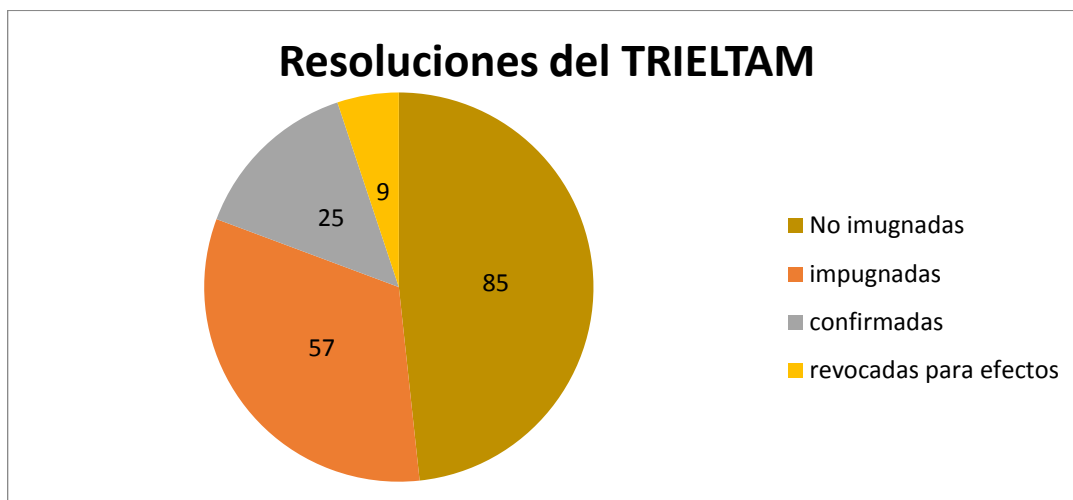
Cabe precisar que el inciso b) del precepto legal antes invocado señala que la Secretaría Ejecutiva deberá notificar a la presidencia de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores tal circunstancia y formular un proyecto de resolución dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes y remitirlo a dicha comisión, la cual deberá estudiarlo y sesionar a más tardar 24 horas después de su recepción, y que una vez devuelto dentro de las 48 horas la Secretaría Ejecutiva emitirá un nuevo proyecto de resolución debiendo considerar los razonamientos y argumentos que formule la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores.

En ese sentido en el presente proceso electoral ordinario 2020-2021, particularmente en el periodo que comprende del mes de septiembre a diciembre del año 2020, fue devuelto 1 proyecto de resolución; así mismo, en el periodo de enero a agosto de 2021, fueron devueltos 9 proyectos de resolución, los principales motivos de devolución lo constituyeron la falta de fundamentación y motivación, así como la práctica de diligencias para el perfeccionamiento de la investigación.



9.- Resoluciones recurridas ante el Tribunal Electoral de Tamaulipas

En el proceso electoral ordinario 2020-2021 se dictaron un total de 142 Resoluciones de las cuales 85 no fueron impugnadas por las partes; 57 fueron impugnadas ante el Tribunal Electoral de Tamaulipas, habiendo resultado 25 resoluciones confirmadas por dicha instancia y 9 fueron revocadas para el efecto de que se dictara una nueva resolución.

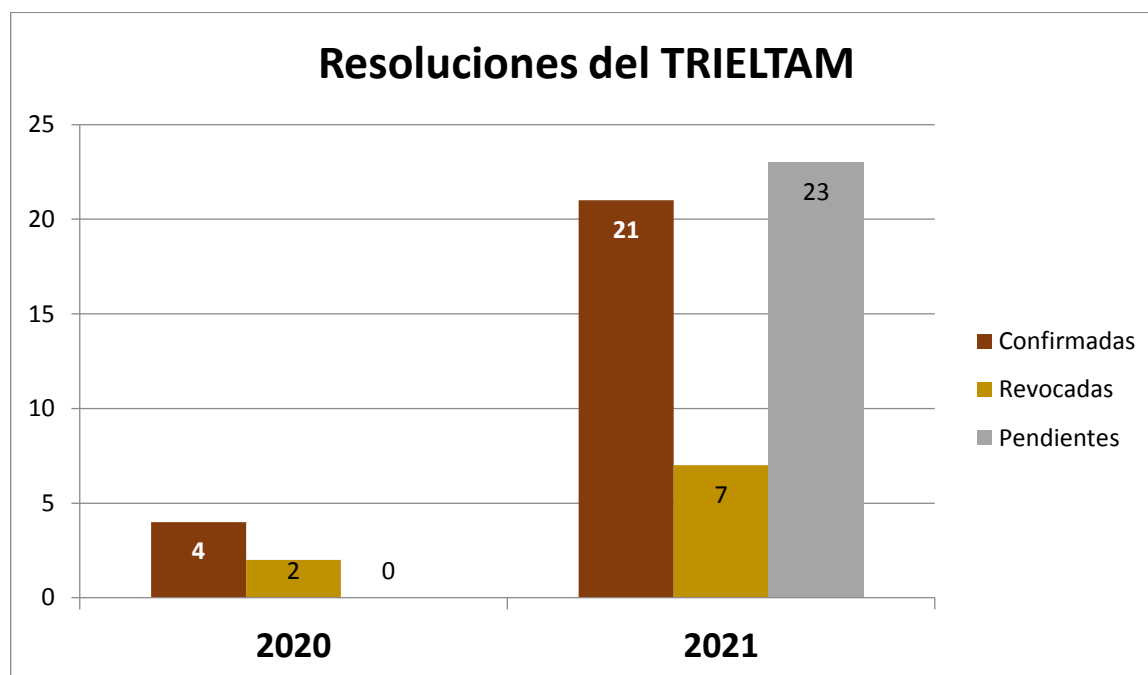


Resoluciones dictadas en el periodo comprendido de septiembre a diciembre 2020 y que fueron revocadas por los Órganos Jurisdiccionales.

De las resoluciones aprobadas en un primer momento por la Comisión y con posterioridad por el Consejo General del IETAM, fueron recurridas ante el Tribunal Electoral de Tamaulipas un total de 6, de las cuales 4 fueron confirmadas, 2 fueron revocadas para efectos de considerar lo relativo a la calificación de la gravedad de la falta y para dictar una nueva resolución.

Resoluciones dictadas en el periodo comprendido de septiembre a diciembre 2020 y que fueron revocadas por los Órganos Jurisdiccionales

De igual forma en el proceso electoral ordinario 2020-2021, en el periodo comprendido del mes de enero a agosto del 2021, de las resoluciones aprobadas en un primer momento por la Comisión y con posterioridad por el Consejo General del IETAM, fueron recurridas ante el Tribunal Electoral de Tamaulipas un total de 51, de las cuales 21 fueron confirmadas, 7 fueron revocadas para efectos de dictar nuevas resoluciones, y actualmente se encuentran pendientes de resolver un total de 23 medios de impugnación.



10.- Sujetos Sancionados

El artículo 299 de la Ley Electoral de Tamaulipas, señala quienes son sujetos de responsabilidad, en ese sentido, el Instituto Electoral de Tamaulipas cuenta con un Catálogo de sujetos sancionados en los procedimientos sancionadores, en donde se reflejan los datos principales que permiten identificar a los sujetos sancionados tales como el número de expediente, la fecha de la Sesión, el nombre completo del sujeto sancionado, así como la sanción impuesta y el número de resolución, el mencionado catalogo se puede consultar en la página oficial del IETAM: https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Sujetos_Sancionados/Catalogo.aspx

Atentamente

Mtro. Oscar Becerra Trejo
Consejero Presidente de la Comisión para los
Procedimientos Administrativos Sancionadores
del Instituto Electoral de Tamaulipas